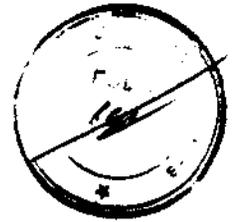




*Ministerio de Infraestructura y Vivienda*  
*Secretaría de Comunicaciones*

ERRONEAMENTE FOLIADO  
82 CORRESPONDE FOLIO 132

MIGUEL ANGEL ZARATE  
GERENCIA DE JURIDICOS Y  
NORMAS REGULATORIAS  
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES



BUENOS AIRES, - 2 FEB 2000

VISTO el Expediente N° 13196/99 del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES y,

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones citadas en el visto se intimó a las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico a presentar los planos correspondientes a las áreas locales del prestador preexistente.

Que mediante Resoluciones SC N° 3080/99, SC N° 4041/99 y SC 33/2000 se aprobaron provisoriamente los planos de áreas locales que oportunamente presentaron TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A. y TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

Que TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A. amplió su presentación incorporando otros planos de áreas locales.

Que el Reglamento General de Interconexión (RNI) aprobado por Decreto N° 266/99, en su artículo 35 establece la obligatoriedad por parte de las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico (LSB) de proveer, al menos, un punto de interconexión con acceso conmutado a todos los usuarios, en cada una de las áreas de servicio local en las que tengan más de DOS MIL (2000) clientes y cuenten con una central con capacidad de tránsito.

Que por lo expresado en el considerando anterior corresponde la presentación de los planos de dichas áreas, como asimismo los de aquellas localidades en los que algún prestador manifieste su intención de prestar servicio, independientemente de la cantidad de clientes.

Que en este estado de las actuaciones corresponde dar a conocer las áreas locales del prestador existente presentadas, con el objeto que los interesados en obtener licencias para la prestación de los servicios de telefonía puedan definir sus propias áreas de prestación, de

H  
B



Ministerio de Infraestructura y Vivienda  
Secretaría de Comunicaciones

ERRONEAMENTE FOLIADO  
CORRESPONDE FOLIO 173

MIGUEL ANGEL ZARATE  
GERENCIA DE JURIDICOS Y  
NORMAS REGULATORIAS  
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES



conformidad con lo establecido en la Resolución S.C. N° 16200/99 y a efectos de regularizar la marcación conforme los términos del Plan Fundamental de Numeración Nacional aprobado por Resolución S.C. N° 46/97.

Que en consecuencia corresponde aprobar provisoriamente las nuevas áreas locales presentadas por TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 20/99.

Por ello,

#### EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse en forma provisoria los planos correspondientes a las áreas locales del prestador existente que forman parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase vista de los planos de áreas locales individualizados en el anexo I de la presente, por un plazo de diez (10) días corridos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente, los que estarán disponibles en la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, sito en Perú 103, piso 7°, Area Planes Fundamentales.

ARTÍCULO 3°.- Vencido el plazo establecido en el artículo anterior de la presente, sin que se formularan impugnaciones respecto de las áreas locales, la aprobación dispuesta en el artículo primero se considerará definitiva.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

9 RESOLUCIÓN S.C. N° 82

Dr. HENOCH D. AGUIAR  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA



Ministerio de Infraestructura y Vivienda  
Secretaría de Comunicaciones

ERRONEAMENTE FOLIADO  
82 CORRESPONDE FOLIO 174

MIGUEL ANGEL ZARATE  
GERENCIA DE JURIDICOS Y  
NORMAS REGULATORIAS  
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES



Anexo I

AREAS LOCALES
PUERTO IGUAZÚ
FIRMAT
ARROYO SECO
EL TRÉBOL
VICTORIA
GALVEZ
CERES
LABOULAYE
JESÚS MARÍA
ARROYITO (PROV. CORDOBA)
CHILECITO
CORRAL DE BUSTOS
SAN PEDRO (PCIA. JUJUY)
TARTAGAL
ORÁN
METÁN
CONCEPCIÓN (PROV. TUCUMAN)

HA  
7